



Oficina de información y respuesta



RESOLUCION DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA No. SAIP_2014_092

DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, Unidad de Acceso a la Información Pública: En la ciudad de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, a las catorce horas y cincuenta minutos del día cinco de junio de dos mil catorce.

Vista y admitida la solicitud de acceso a la información pública, presentada a esta oficina a las ocho horas y diecinueve minutos del día veintiocho de mayo de dos mil catorce, correspondiente al expediente referencia **SAIP_2014_092**; la solicitud ha sido interpuesta por el Licenciado **OSCAR ATILIO PLEITEZ JUAREZ**, quien se identificó por medio de su Documento de Identidad número **cero dos siete tres cuatro seis nueve siete - dos**, mediante la cual requiere se le entregue la siguiente información:

1. *¿Cuánto es lo recaudado desde la inauguración de la Dirección Nacional de Medicamentos a la fecha, por todos los aranceles que cobra?*
2. *¿En qué se ha invertido todo lo recaudado?*

LA SUSCRITA OFICIAL DE INFORMACIÓN, CONSIDERANDO QUE:

- I. De acuerdo a la Constitución de la República toda persona tiene derecho a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se le haga saber lo resuelto.

Así mismo y a fin de darle cumplimiento al derecho enunciado, se crea la Ley de Acceso a la Información Pública, la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.
- II. Con base a las atribuciones que establece la Ley de Acceso a la Información Pública en su artículo 50 literales d) i) y j), son atribuciones del Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- III. El artículo 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece la obligación del Oficial de Información de resolver por escrito y notificar la resolución en el plazo al solicitante.
- IV. La Ley de Acceso a la Información Pública en su artículo 65 determina la obligación de motivar las resoluciones con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, precisándose las razones de hecho y de derecho que determinaron e indujeron a la entidad a adoptar su decisión.

Con base a las facultades legales de la respuesta a la solicitud.

MOTIVACION DEL ACCESO A LA INFORMACION.

El artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En cumplimiento al artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se transmitió el requerimiento realizado en SAIP_2014_092, en memorándum DNM-UAIP/131-2014, de fecha 28 de mayo de 2014 a la Gerencia General de esta Dirección.

Dirección Nacional de Medicamentos

Urb. Jardines del Volcán y Av. Jayaque, Ed. El Gran Bazar, 4ta. Planta.
Ciudad Merliot, Santa Tecla, La Libertad, República de El Salvador, C. A
PBX 2522-5000, TEL. 2522-5035 E-mail: jeanne.amaya@medicamentos.gov.sv



La Gerencia General en memorándum Gerencia No. 098-29-05-2014 de fecha 29 de mayo de 2014, remitió respuesta al requerimiento realizado por la Unidad de Acceso a la Información Pública, en el mismo informa:

Respecto a la información solicitada sobre:

- ¿Cuánto es lo recaudado desde la inauguración de la Dirección Nacional de Medicamentos a la fecha, por todos los aranceles que cobra?

Se da respuesta en el cuadro que se muestra a continuación:

**Ingresos recaudados por derechos
desde el año 2012 hasta Abril de 2014**

AÑO	MONTO DE INGRESOS
2012	1,336,584.26
2013	4,110,254.81
2014 hasta abril	3,194,215.16
TOTAL	8,641,054.23

- ¿En qué se ha invertido todo lo recaudado?

Se da respuesta en el siguiente cuadro:

**Ejecución presupuestaria
desde el año 2012 hasta abril de 2014
(En US\$ dólares)**

RUBRO DE AGRUPACIÓN	2012	2013	2014 HASTA ABRIL	TOTAL
Remuneraciones	704,821.34	2,260,529.37	682,925.76	3,648,276.47
Bienes y Servicios	533,626.51	792,368.73	574,165.08	1,900,160.32
Gastos Financieros y Otros	351.04	88,478.39	978.96	89,808.39
Inversiones en Activos Fijos	511,019.13	297,078.53	95,283.27	903,380.93
TOTAL	1,749,818.02	3,438,455.02	1,353,353.07	6,541,626.11

La Unidad de Acceso a la Información Pública determina que la información brindada se clasifica como **Información Oficiosa**.

Con base a las facultades legales previamente señaladas, el acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 de la Ley de Acceso a la Información Pública por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión es irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y con base a lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 y 56 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE:**

- I. **CONCÉDASE** el acceso a información solicitada al Licenciado **OSCAR ATILIO PLEITEZ JUAREZ;**
- II. **ENTRÉGUENSE** la información solicitada mediante esta resolución;

Dirección Nacional de Medicamentos

Urb. Jardines del Volcán y Av. Jayaque, Ed. El Gran Bazar, 4ta. Planta.
Ciudad Merliot, Santa Tecla, La Libertad, República de El Salvador, C. A
PBX 2522-5000, TEL. 2522-5035 E-mail: jeanne.amaya@medicamentos.gob.sv



- III. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución al correo electrónico atiliohernandez@navegante.com.sv y en cartelera de la Unidad de Acceso a la Información Pública-Oficina de Información y Respuesta de la Dirección Nacional de Medicamentos, ubicada en La Urbanización Jardines del Volcán y Avenida Jayaque, Edificio El Gran Bazar, Cuarta Planta, Ciudad Merliot, Santa Tecla, medio por el cual el petionario expresó en el formulario SAIP_2014_092 que desea se le notifique la presente resolución; y déjese constancia en el expediente respectivo de la notificación.
- IV. **ARCHÍVESE** el presente expediente administrativo.



Licda. Jeanne Marie Amaya
Oficial de Información
Dirección Nacional de Medicamentos

